

**Anexo 4: Municipios correspondientes al nivel básico (grupo 3)  
con sus respectivos estándares propuestos por Chile  
Transparente.**

<b>Municipios nivel Básico</b>				
Aisén	Chanco	Laja	Panquehue	Río Negro
Alhué	Chañaral	Lanco	Papudo	Río Verde
Alto Bío Bío	Chépica	Lautaro	Paredones	Saavedra
Alto del Carmen	Chile Chico	Lebu	Parral	Sagrada Familia
Alto Hospicio	Chillán Viejo	Licantén	Pelarco	Salamanca
Ancud	Chimbarongo	Litueche	Pelluhue	San Carlos
Andacollo	Cholchol	Lo Espejo	Pemuco	San Clemente
Angol	Chonchi	Lo Prado	Pencahue	San Esteban
Antuco	Dalcahue	Lolol	Peralillo	San Fabián
Arauco	Doñigue	Loncoche	Perquenco	San Gregorio
Bulnes	Doñihue	Longaví	Petorca	San Ignacio
Cabildo	El Carmen	Lonquimay	Peumo	San Javier
Cabo de Hornos	El Tabo	Los Lagos	Pichidegua	San Juan de la Costa
Cabrero	Empedrado	Los Muermos	Pichilemu	San Nicolás
Calbuco	Ercilla	Los Sauces	Pinto	San Pablo
Caldera	Florida	Los Vilos	Pitrufquén	San Pedro
Calle Larga	Freire	Lumaco	Placilla	San Pedro de Atacama
Camarones	Freirina	Llay Llay	Portezuelo	San Rafael
Caneía	Fresia	Machalí	Porvenir	San Ramón
Cañete	Frutillar	Máfil	Primavera	San Rosendo
Carahue	Futaleufú	Malloa	Puerto Octay	San Vicente
Catemu	Futroneo	Marchihue	Pumanque	Santa Bárbara
Cauquenes	Galvarino	María Pinto	Punitaqui	Santa Juana
Cobquecura	General Lagos	Mariquina	Puqueldón	Santa María
Cochamó	Gorbea	Maule	Purén	Teno
Cochrane	Graneros	Maulín	Putendo	Teodoro Schmidt
Codegua	Graneros	Melipeuco	Putre	Timaukel
Coelemu	Guaitecas	Molina	Puyehue	Tirúa
Coihueco	Hijuelas	Monte Patria	Queilén	Toltén
Coínco	Hualaihué	Mostazal	Quellón	Torres del Paine
Colbún	Hualañé	Mulchén	Quemchi	Tortel
Colchane	Hualpén	Navidad	Quilaco	Traiguén
Coltauco	Hualqui	Negrete	Quilleco	Trehuaco
Collipulli	Illapel	Ninhue	Quillón	Tucapel
Combarbalá	Isla de Maipo	Nueva Imperial	Quinchao	Victoria
Constitución	Isla de Pascua	Ñiquén	Quinta de Tilcoco	Vicuña
Contulmo	Juan	O'Higgins	Quintero	Vilcún

	Fernández			
Coñico	La Cruz	Olmué	Ranquil	Villa Alegre
Corral	La Estrella	Ollague	Rauco	Yerbas Buenas
Cunco	La Granja	Padre Las Casas	Renaico	Yumbel
Curacautín	La Higuera	Paiguano	Retiro	Camiña
Curaco de Vélez	La Unión	Paillaco	Río Bueno	Huara
Curarrehue	Lago Ranco	Palena	Río Claro	Río Claro
Curepto	Lago Verde	Palmilla	Río Hurtado	Tierra Amarilla
Chaitén	Laguna Blanca	Panguipulli	Río Ibáñez	Quirihue

<b>Tabla resumen de estándares propuestos por Chile Transparente nivel básico<sup>62</sup></b>	
<b>Número</b>	<b>Breve descripción</b>
1	Publicación de un documento que contenga el listado de los estándares propuestos por Chile Transparente de modo que el ciudadano pueda saber qué es exigible al nivel municipal.
2	Las distintas unidades que existen al interior del municipio y las relaciones de dependencia que existen entre ellas, incluyendo direcciones, subdirecciones, departamentos, secciones, y oficinas.
4	El nombre y cargo exacto de los jefes de cada unidad, dirección, subdirección, departamento, sección u oficina identificada en el organigrama.
9	Las normas legales que rigen el funcionamiento de la institución. El propio municipio debe indicar con claridad cuáles son las leyes que le dan forma y regulan su actuar, del mismo modo en que se debe indicar de manera accesible para el público el contenido de dichas normativas.
13	Este estándar relativo a la publicación de las resoluciones municipales se subdivide de la siguiente manera:
13A	Publicación de las ordenanzas (a saber, de publicidad, de participación ciudadana, etc.) y los reglamentos municipales, así como sus modificaciones, así como los actos y documentos publicados en el DO y los que traten sobre funciones, competencias y responsabilidades de los órganos de la Administración del Estado y en general los actos y resoluciones que tengan efectos sobre terceros.
14	La nómina de todos los concejales, señalando partido político o pacto al que adhieren y sus datos de contacto, así como los del Alcalde.
15	Debe ponerse a disposición de todos los ciudadanos y con anticipación un calendario de las sesiones ordinarias y extraordinarias del concejo, así como de las tablas de cada sesión.
18	Nombre y datos de contacto de consejeros, destacando quién presidirá el consejo en caso que el Alcalde no pueda.
22	Nómina del personal de la municipalidad, incluidos los distintos tipos de contratos existentes en el municipio, (funcionarios de planta, a contrata y a honorarios).
23	Entregar información detallada de las remuneraciones pagadas a todo el personal del municipio de planta y a contrata (bruto). El hecho de que éstos sean fondos públicos implica necesariamente que sea información que debe transparentarse.
24	En el caso de los funcionarios que tienen contrato a honorarios, debe hacerse público el monto total de los honorarios percibidos por cada uno de ellos (montos brutos) y su cometido.
32	Las modificaciones efectuadas al patrimonio municipal, las ventas o enajenaciones de activos.

<sup>62</sup> Algunos estándares descritos en esta tabla fueron resumidos para facilitar su lectura. Para acceder a la descripción original se debe buscar en el capítulo 2 del presente informe.

34	El presupuesto de proyectos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de las Inversiones Sectoriales de Asignación Regional, del Subsidio de Agua Potable, y de otros recursos provenientes de terceros, así su respectiva rendición. Indicar la cantidad de proyectos presentados por parte de la Municipalidad así como de los otorgados.
37	El Plan de Desarrollo Comunal vigente debe estar disponible en la Oficina de Partes y en la página Web como documento completo.
38	El Plan regulador y sus partes: Este estándar exige la publicación de lo siguiente:
38A	Planos y planos seccionales, cuando corresponda.
39	Hacer públicas todas las modificaciones al Plan Regulador, sobre el procedimiento para la elaboración y aprobación de los planes reguladores comunales. El proyecto de plan regulador, antes de ser aprobado por el Concejo, debe ser informado a los vecinos, por lo tanto, se debe publicar el proyecto de plan regulador en la página Web de los municipios antes de que el Concejo inicie su discusión.
40	Listado de todos los subsidios que entrega el municipio, la cobertura real o estimada de cada subsidio, los beneficios que implica cada subsidio, el tipo de beneficiario de cada subsidio y el diseño de los mismos. Estableciendo un calendario anual con las fechas en las que los vecinos podrán presentarse para optar a los subsidios, así como de una nómina de beneficiarios de los programas en ejecución.
41	Listado de organizaciones beneficiarias de subvenciones y un listado de las instituciones receptoras de fondos públicos.
44A	Listado de los programas sociales que se implementan en el municipio, indicando origen (organismo del cual dependen), monto de recursos involucrados, tipo de beneficiario de cada programa, así como la nómina de beneficiarios de los mismos.
46	Los procedimientos, formularios y guías de inscripción y postulación a subsidios y programas.
47	Programa de becas, el objetivo y monto de cada una ellas.
49	El factor que aplica para determinar el monto a pagar por una patente comercial.
50	Los procedimientos, formularios y guías de trámites para solicitudes de patentes comerciales.
52	Los procedimientos para la solicitud de permisos de circulación.
54	Los procedimientos para la solicitud de licencias de conducir.
56	Procedimientos para la solicitud de permisos de edificación.
61	Plan de Desarrollo Educacional de la Comuna
67	Los requisitos de admisión en los establecimientos educativos, cuando los hay.
69	Los recursos humanos del Departamento de Educación: docentes, auxiliares y administrativos por establecimiento, y publicación de la dotación docente.
71	Los convenios firmados con clubes deportivos en atención a la ley 20.033 (Rentas II).
72	La política municipal de salud, considerando objetivos, programas y acciones.
73	La cobertura agregada de la salud municipal.
76	Las transferencias mensuales hechas por el municipio al sector salud, así como los ingresos que percibe anualmente por concepto de aporte estatal efectuado a través del Servicio de Salud.
83	Las cuentas públicas de los últimos tres años.
84	Convenios celebrados con otras instituciones, públicas o privadas. En caso que sean con otras Municipalidades debe señalar las Comisiones de Servicios que se otorguen en virtud del convenio, señalando el nombre del funcionario que asistirá a cada Comisión, así como el objeto de la misma. Debe diferenciarse aquellos que involucran dineros y los que no.
85	Para la gestión de la transparencia activa, es necesario generar un listado estructurado en categorías de información disponible, tanto en la página Web como en la Oficina de Partes.
86A	Publicación de los nombres de los Directores de la Corporación.
89	En este estándar debe publicarse lo siguiente:
93	Dictámenes de la Contraloría General de la República que afecten de cualquier modo a la Municipalidad, sean ellos presentados por particulares, la propia Municipalidad o funcionarios de ésta última.